

DOCUMENTO BASE DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL REGISTRO DE ENFERMEDADES RARAS DE ARAGON

1.- OBJETO

El objeto de este Documento es la contratación de la adaptación del Registro de Enfermedades Raras de Aragón a los requerimientos nacionales, así como de un módulo de extracción de Historia Clínica para alimentar al Registro.

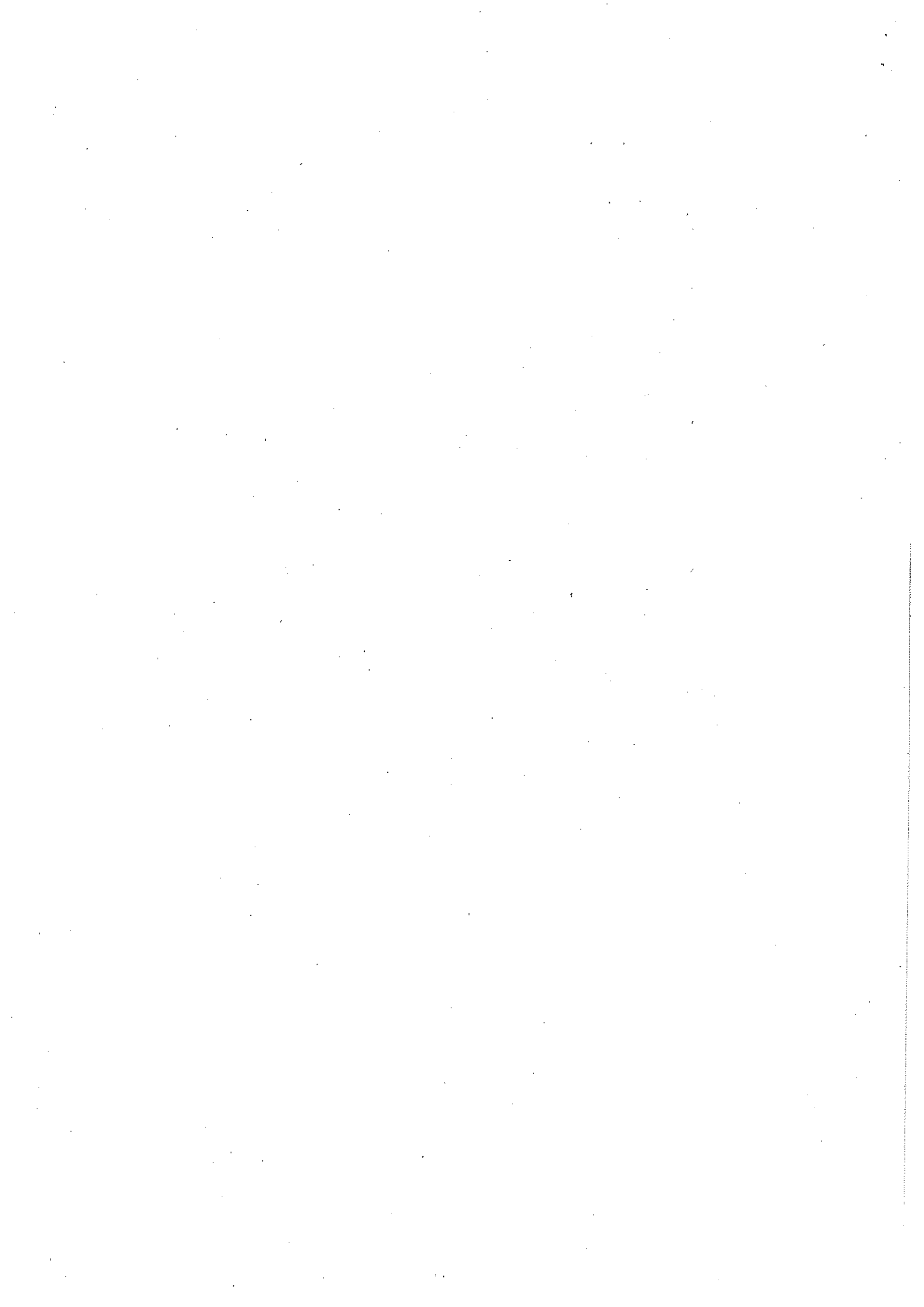
2.- JUSTIFICACION

El Registro de Enfermedades Raras (RER) en Aragón se creó bajo un convenio de colaboración científica con el Instituto Carlos III (Proyecto FIS IRDiRC-SpainRDR-11) y contó con una financiación destinada para la implantación del registro. Tras la finalización del proyecto, el mantenimiento de este registro queda bajo la competencia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Servicio de Evaluación y Acreditación.

El proyecto científico permitió elaborar una aplicación informática que gestionara el registro poblacional de enfermedades raras en Aragón. Este registro viene regulado por la **Orden de 19 de febrero de 2013** del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia que crea el Sistema de Información de Enfermedades Raras y el Registro de Enfermedades raras de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el **Decreto 140/2013, de 29 de agosto**, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Registro de Enfermedades Raras de la Comunidad Autónoma de Aragón".

A posteriori, el **Real Decreto 1091/2015**, de 4 de diciembre, crea y regula el Registro Estatal de Enfermedades Raras. (BOE nº 307 de 24-12-2015), debiendo adaptar nuestro registro a los requerimientos del estatal. Por otra parte, la publicación del **Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero**, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada ha producido una repercusión importante sobre el RER de Aragón, en cuanto ha incorporado un nuevo sistema de codificación a partir de 1 de enero de 2016 (CIE 10 ES), y un cambio en la estructura de la base de datos del CMBD.

El Ministerio de Sanidad creó en 2017 unos grupos de trabajo enfocados en la normalización de los registros, fichas de definición de enfermedad y priorización de enfermedades. Debido al trabajo que se está realizando, se ha modificado la estructura del registro de enfermedades raras que estaba vigente, teniendo que incorporar nueva información que no estaba contemplada en la estructura inicial, exigiendo modificar la aplicación a distintos niveles.



3.- ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

El objeto de este documento es el desarrollo evolutivo de la aplicación informática de Registro de Enfermedades Raras para responder a los requerimientos planteados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a las necesidades propias del Departamento de Sanidad. Para ello planteamos un **contrato de servicios** para el desarrollo de nuevas funcionalidades que nos permita hacer frente a estas necesidades.

Los trabajos a realizar serían:

- La modificación de la aplicación del registro de enfermedades raras, adaptándolo a los requerimientos que ha establecido el Ministerio de Sanidad, modificando e incorporando nuevas variables y adecuando el fichero de descarga.
- La puesta en marcha de un módulo informático específico integrado en Historia Clínica electrónica de extracción de Enfermedades Raras que vuelque la información directamente en el RER.
- Como consecuencia de los cambios anteriores, se necesitará adaptar la base de datos de Oracle de enfermedades raras para la adecuada explotación de los datos.

Este trabajo se dimensiona a través de una "bolsa de horas de desarrollo", entendiéndose la unidad de "hora de desarrollo" no como una medida temporal estricta del trabajo realizado (cuyo coste variaría en función del perfil o perfiles profesionales que la hubieran desarrollado), sino como una forma de dimensionar el esfuerzo necesario para desarrollar una determinada funcionalidad, a un coste promedio calculado a partir de los precios de mercado y la dedicación relativa de cada uno de los perfiles necesarios, en la ejecución global de los trabajos de desarrollo.

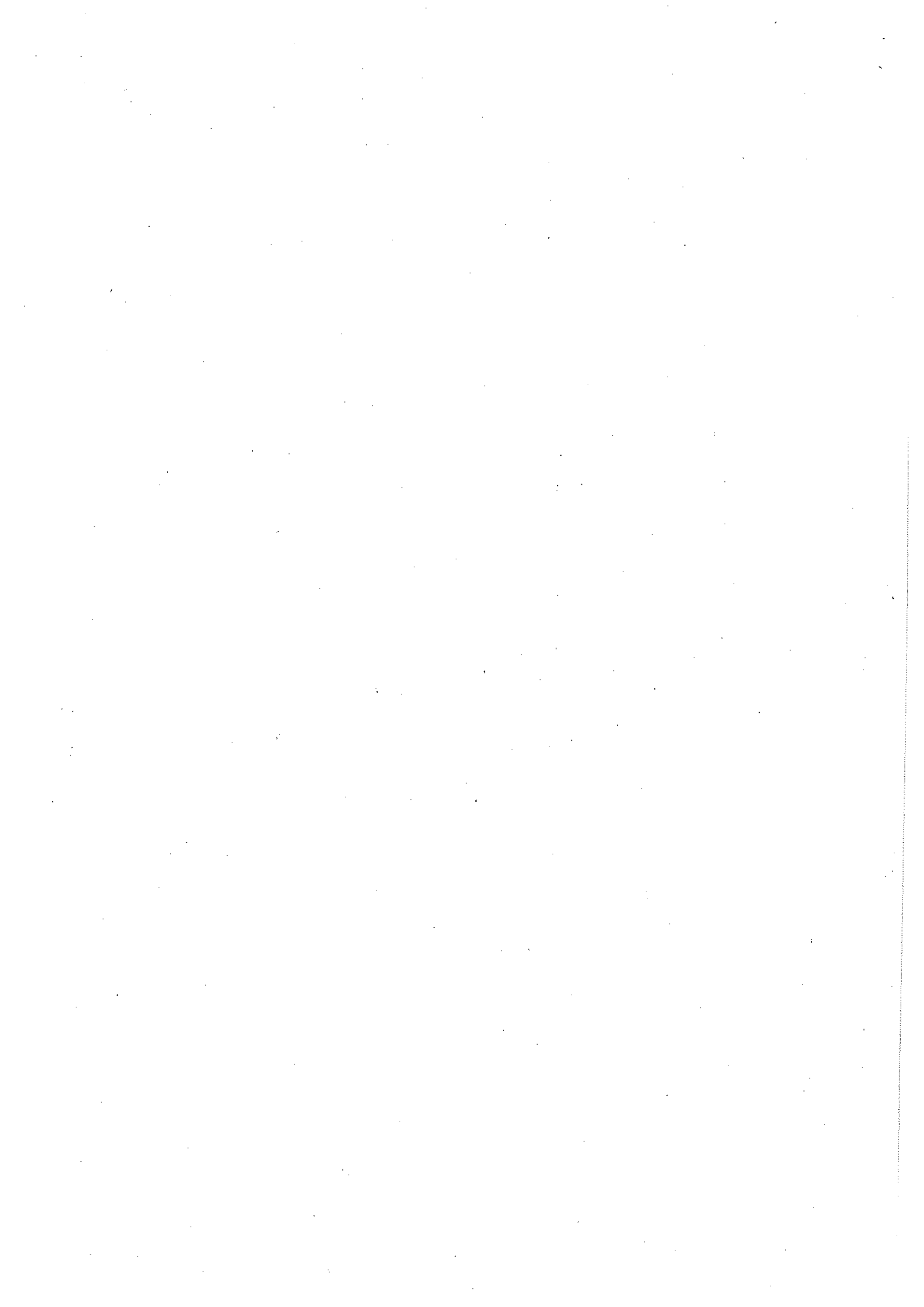
4.- ENTORNO TECNOLOGICO

El entorno tecnológico en el que funciona la aplicación existente es el que se encuentra en las instalaciones del Gobierno de Aragón:

- Sistema Operativo para el servidor de aplicaciones Linux
- Servidores de aplicaciones: JBoss 6-7 EAP /IIS
- Base de datos Oracle 10g/12c
- Herramienta de ETL Kettle / Talend

5.- EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

Servicios de desarrollo evolutivo. Estos servicios se gestionarán como bolsa de horas, de forma que se facturarán en función de las horas realmente consumidas, hasta un



máximo de 410 horas. Los desarrollos que se realicen en esta parte del contrato deberán ser validados y autorizados por el órgano gestor del contrato previamente a su realización y facturación.

Corresponde al Servicio de Evaluación y Acreditación del Departamento de Sanidad, la supervisión del citado contrato, validando los desarrollos entregados por el adjudicatario, evaluando el cumplimiento de las especificaciones de soporte y mantenimiento correctivo, y proponiendo las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de la prestación si existiese causa suficientemente motivada.

La dirección de proyecto será el único interlocutor válido de la empresa adjudicataria y el responsable de la coordinación con la misma. Sus funciones en relación con el objeto del presente documento serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados, así como de informar los documentos y de emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

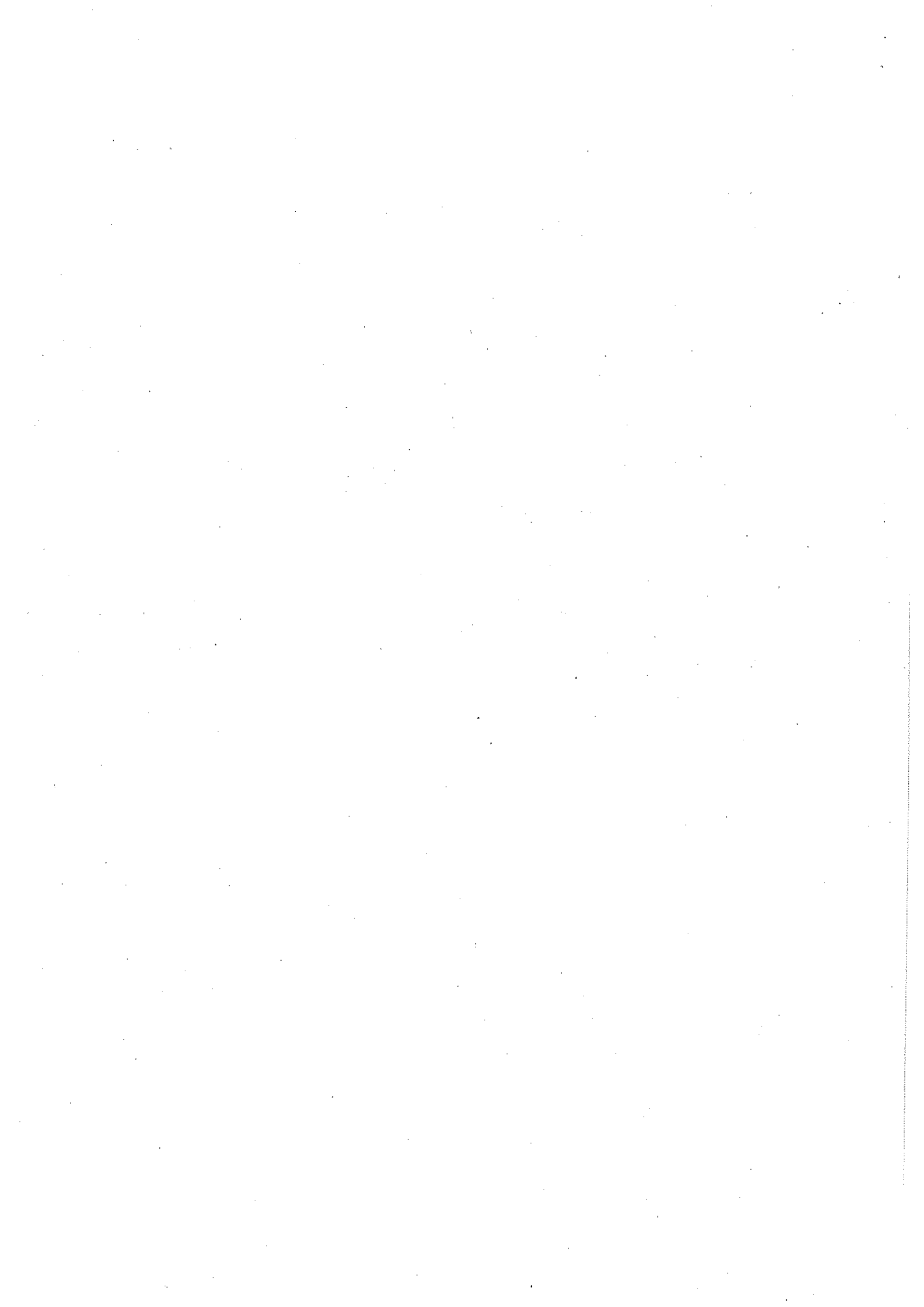
6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se ha estimado una necesidad de 410 horas para esta finalidad, con una dedicación parcial del Jefe de proyecto, de consultor, de analista funcional, de analista programador y de programador, respectivamente, necesarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades, con un importe considerado de 36,00 euros/hora, IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende a un importe de Diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve euros con sesenta (17.859,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16020.4131.227006.39027 del Presupuesto del Departamento de Sanidad, con el siguiente desglose:

Servicio	Precio hora	Estimación nº horas anuales	Importe
Modificación Formulario y Módulo en HCE	36,00	410	14.760,00 €
21% IVA			3.099,60 €
TOTAL			17.859,60 €

El servicio se ejecutará de forma sucesiva y por un precio unitario sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato que se propone, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



7.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se realizarán en dependencias propias del adjudicatario, si bien el Departamento de Sanidad podrá establecer que determinadas actuaciones se desarrollen en dependencias de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

8.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

8.1 Requisitos de la empresa

Los requisitos que deberán cumplir los licitadores del presente contrato de servicios son los siguientes:

- 1.- Existencia de Jefe de Proyecto con el que se realizará el seguimiento de los trabajos abordados.
- 2.- Un desarrollador que tenga experiencia en programación Java de al menos 2 años.
- 3.- Una persona que tenga experiencia en datawarehousing sobre sistemas OLAP de al menos 2 años.

Los perfiles 2 y 3 podrán ser asumidos por la misma persona, siempre que cumpla ambos requisitos. Los méritos anteriores deberán ser acreditados mediante curriculum vitae nominal.

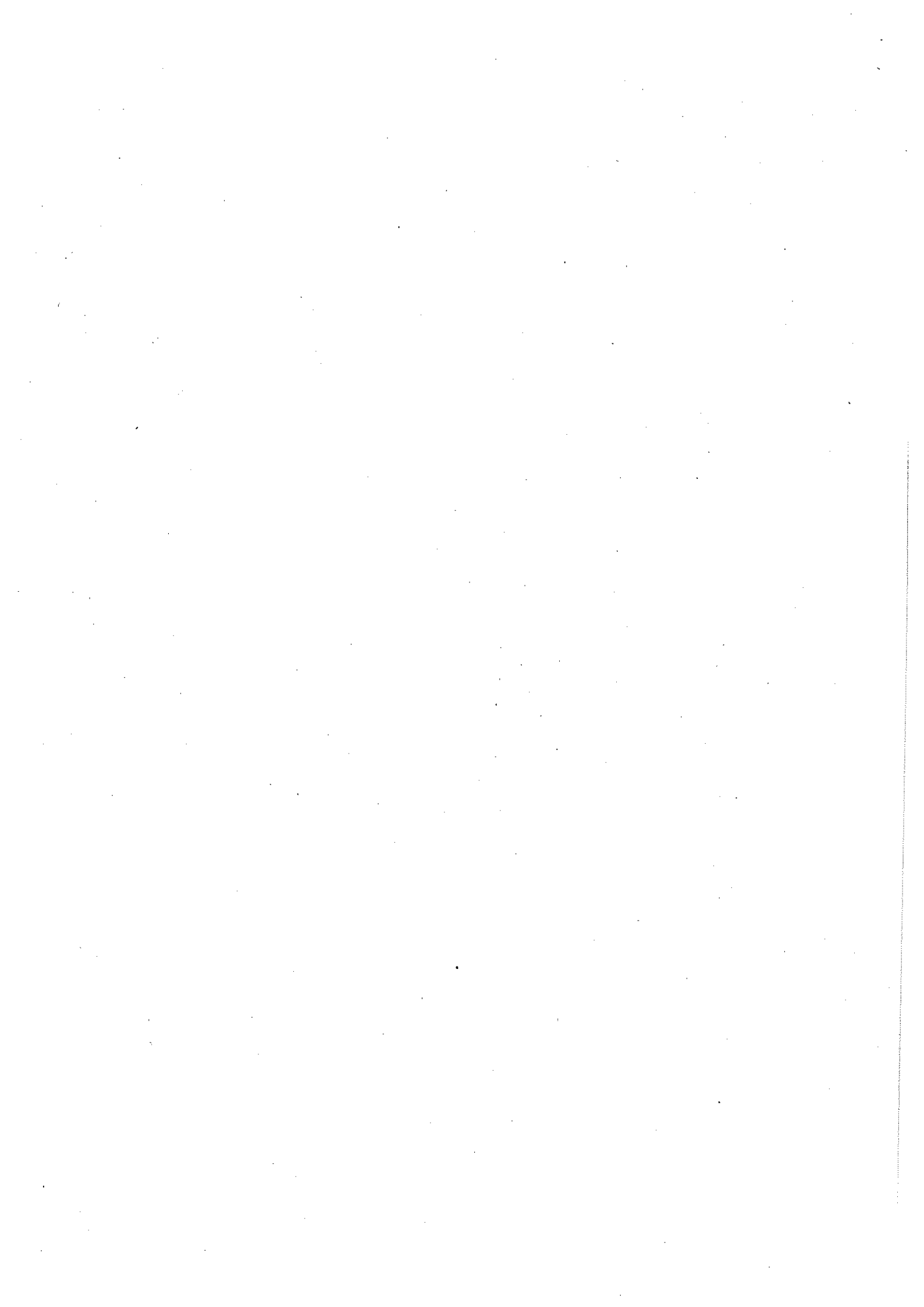
8.2 Oferta técnica

Los licitadores deberán presentar una oferta técnica para la ejecución del contrato, que incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de los medios personales y técnicos con los que cuenta la empresa para la realización del objeto del contrato.
- Plan operativo para el desarrollo e implantación del proyecto, indicando el tiempo en el que se compromete a desarrollar el proyecto, precio y perfiles profesionales que van a trabajar en el mismo y la experiencia en el manejo de sistemas de información sanitaria y en el desarrollo de trabajos similares en otros entornos.

9.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACIÓN.

Los licitadores deberán presentar una única oferta que incluirá la siguiente documentación:



- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 8.1 de este Documento.
- Oferta técnica para la ejecución del contrato, con el contenido señalado en el apartado 8.2 de este Documento.
- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán por escrito en un sobre cerrado, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación del presente contrato menor en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación de las ofertas serán los que se indican a continuación:

1.- La oferta económica, que podrá tener una puntuación de 0 a 80 puntos:

La valoración de este criterio se realizará otorgando a la oferta más económica el valor máximo (80 puntos), de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las ofertas que igualem el precio de licitación se valorarán con 0 puntos
- Las demás ofertas serán valoradas proporcionalmente a la baja propuesta, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$80 \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio de la oferta objeto de valoración}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio de la oferta más económica}}$$

2.- Relativos a la calidad de la oferta, que podrá tener una puntuación de 0 a 20 puntos:

Se valorará el contenido de la oferta técnica para la ejecución del contrato, presentada por los licitadores.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Propiedad intelectual de los trabajos.

El contratista acepta expresamente que todos los estudios y documentos, así como los subproductos y funcionalidades desarrollados al amparo del proyecto quedará en propiedad del Departamento de Sanidad y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Confidencialidad de la información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



Serán de aplicación los procedimientos generales de seguridad y control establecidos por el Departamento de Sanidad y por Aragonesa de Servicios Telemáticos para el acceso a los servidores de datos y aplicaciones.

Para mantener la privacidad de la información, las tablas de datos sólo deben ser accesibles a través del Sistema Gestor de la Base de Datos, estableciéndose los mecanismos adecuados para restringir los accesos y copias de tablas por procedimientos no definidos en la aplicación.

El Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. En general, se ha de garantizar el grupo de medidas de seguridad que el Real Decreto 1720/2007 establece como nivel alto,

12.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por el centro directivo la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

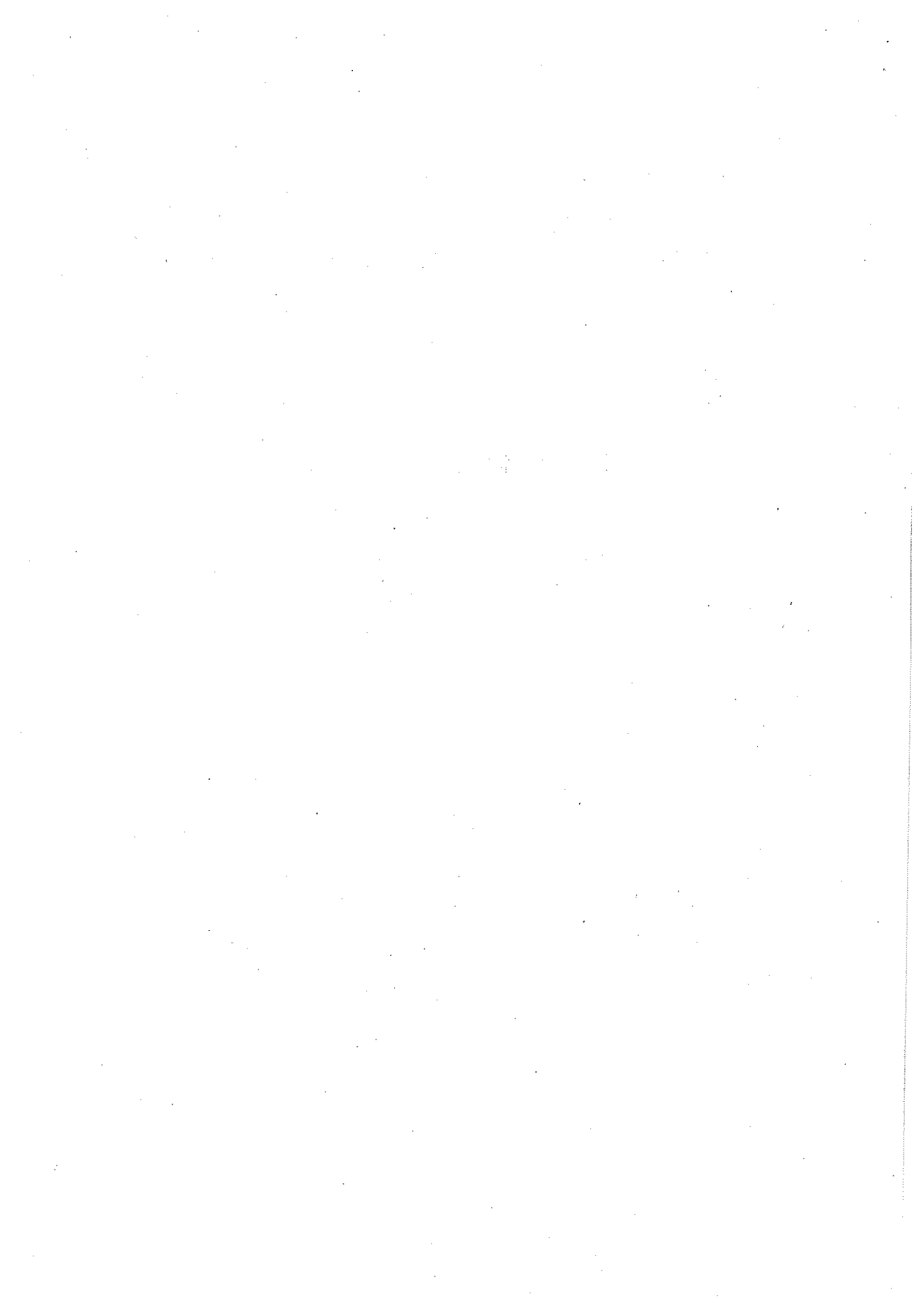
El adjudicatario deberá aportar manual detallado de toda la aplicación, con sus funcionalidades

13.- DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La documentación generada durante la ejecución del contrato de propiedad exclusiva del Gobierno de Aragón, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Gobierno de Aragón, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Toda la documentación se entregará en español, correctamente encuadernada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento. Asimismo, se entregará dicha documentación en el soporte magnético que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario deberá suministrar al Centro directivo las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo.



14.- FORMA DE PAGO.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del servicio efectivamente prestado y recibido, previa comprobación del mismo y con arreglo a los precios y condiciones establecidos en el contrato.

El importe del contrato se abonará mediante la presentación de las correspondientes facturas en función de las horas realmente consumidas en cada tipo de servicio contratado, una vez conformadas por el Servicio de Evaluación y Acreditación.

Zaragoza, 12 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



